

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 27 DE ENERO DE 2014  
ACTA N°005-01-2014**

Al ser las diez horas del lunes veintisiete de enero del dos mil catorce, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 005-01-2014, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

***ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:***

Dr. Fernando Marín Rojas, Presidente  
Licda. Floribeth Venegas Soto, Directora  
Licda. Licda. María Eugenia Badilla, Directora  
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora  
Lic. Jorge Vargas Roldán. Director

***INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:***

MSc. Mayra Díaz M., Gerente General  
MBa. Marianela Navarro R. Sub Auditora  
Lic. Berny Vargas M., Asesor Jurídico General  
Lic. Gerardo Alvarado B., Subgerente de Soporte Administrativo  
Lic. Juan Carlos Dengo G., Subgerente de Desarrollo Social  
Lic. Fernando Sánchez M., Subgerente de Gestión de Recursos  
MSc. Patricia Barrantes S., Coordinadora Secretaría de Actas Consejo Directivo

***ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.***

El Dr. Fernando Marín, somete a aprobación el orden del día con la siguiente modificación: agregar un punto en el artículo tercero, Asuntos de la Presidencia Ejecutiva: 3.3 Autorización del Presidente Ejecutivo del IMAS, para que firme el documento denominado Adenda N°1 al Contrato del Fideicomiso de Apoyo a productores de café afectados por la Roya.

Los señores Directores manifiesta estar de acuerdo.

***ARTICULO TERCERO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA***

***3.1 VARIOS***

El Dr. Fernando Marín, indica que el pasado viernes, realizaron una gira con la señora Presidenta al cantón de Barva donde se inauguró un nuevo Centro de Cuido y Desarrollo Infantil, que va hacer administrado por la Municipalidad de Barva y donde los niños y niñas van a tener el subsidio del IMAS.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 27 DE ENERO DE 2014  
ACTA N°005-01-2014**

La obra tiene un costo de ¢246.000.000,00 aportados por el Fondo de Asignaciones Familiares y otra parte por la municipalidad que aportó el terreno y realizó las obras complementarias.

Manifiesta el Dr. Marín que por motivos de la inauguración en Barva, no asistió a la inauguración del Salón Comunal de Volio en San Ramón, pero estuvo representada la Institución por la Licda. María Eugenia Badilla, el Lic. Juan Carlos Dengo y el Lic. José Miguel Jiménez, esta obra estuvo financiada por el IMAS.

Indica que este viernes, van a tener una actividad similar en el distrito de Pavas donde se va a inaugurar un Centro de Cuido y Desarrollo Infantil, que se construyó en alianza con la Municipalidad de San José, y también un Centro de Atención a niños en riesgo social en la comunidad Finca San Juan de Rincón Grande de Pavas, en alianza con la municipalidad.

Hace extensiva la invitación a los Señores Directores, para coordinar el protocolo de la actividad.

El Lic. Jorge Vargas, manifiesta su anuencia para participar en la actividad de la Finca San Juan de Rincón Grande Pavas.

La Licda. María Eugenia Badilla, hace referencia al artículo de la Prensa Libre sobre la inauguración en Barva, este periódico resaltó toda la labor de la Red de Cuido en la actual Administración, le resulto interesante ver ese tipo de artículos en la prensa.

Manifiesta la experiencia en la inauguración del Salón Comunal de Volio en San Ramón, fue sumamente interesante la comunidad respondió mucho a la actividad, estaban contentos y motivados, sobre todo la Asociación de Desarrollo de la comunidad.

El Lic. Jorge Vargas, manifiesta los acontecimientos del fin de semana, especialmente del CECUDI de Barva, donde algunos de los medios de comunicación destacan no sólo la inauguración, sino algo que para el Lic. Vargas es altamente satisfactorio porque ha sido uno de los logros durante esta Administración y es la superación de la meta originalmente planteada en el Plan Nacional de Desarrollo, en términos de cobertura referente a la Red de Cuido, todo lo anterior es producto fundamentalmente del liderazgo y entusiasmo del Dr. Fernando Marín.

El Dr. Fernando Marín, indica que la próxima semana se va a tener un informe en la agenda del Consejo Directivo, del tema de Red de Cuido, aclara que la meta que se está reportando como superada es la del Plan de Gobierno, y la del Plan de Desarrollo sería a diciembre de este año, la vamos a dejar muy adelantada o cumplida en este primer semestre.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 27 DE ENERO DE 2014  
ACTA N°005-01-2014**

Al ser las 10:15 am ingresa a la sala de sesiones la Licda. Rose Mary Ruíz.

***3.2 ANÁLISIS PARA CONVALIDAR LOS ACUERDOS CD. 027, 028, 029, 030, 031, 032, 033 Y 034-01-2014, CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN NO.004-01-2014, DEL 20 DE ENERO DEL 2014.***

El Dr. Fernando Marín, manifiesta que se introdujo este punto en virtud de que al igual que a finales del año pasado, tuvieron problemas con el sistema de grabación y no se logró leer varios textos de la grabación, se tomo la decisión de traerlo de nuevo a este punto.

Sugiere leer los acuerdos y convalidarlos.

La Licda. Patricia Barrantes, indica que el día martes pasado cuando se transcribió el acta de la última sesión del lunes anterior, que en parte fue privada y en parte tampoco se había tenido que grabar (pero una parte sí) se pudo colegir de la tarjeta que sí se grabó, pero cuando se escucha el audio no se escucha de una manera fehaciente.

Manifiesta que se toman apuntes; sin embargo, para curarse en salud, prefiere que los acuerdos se ratifiquen, ya que la grabación no se escucha con claridad.

Según los señores Juan Carlos Villalobos y Klaus Schonwandt, funcionarios del Área de Tecnologías de Información; los cables de dos micrófonos se humedecieron por algún posible derrame de líquido, lo cual provocó que ninguno funcionara. Al respecto, como opción de mejora, está otra grabadora. Para la próxima semana se espera, tener unas más pequeñas a fin de tener un plan alternativo.

Indica que según se le ha informado, el equipo ha venido presentando problemas, y que no es la primera vez que sucede, esta semana se citó a tres proveedores para obtener proformas, para poder presentar ventajas y desventajas preliminares de un nuevo sistema.

Al ser las 10:19 am ingresa a la sala de sesiones la MBa. Marianela Navarro.

La Licda. Patricia Barrantes procede a dar lectura de los acuerdos que se ratificarán, mismos que forman parte integral del acta.

1. Acuerdo CD. 027-01-2014 del acta No.004-01-2014, POR TANTO Se instruye a la Subgerencia de Desarrollo Social, para que presente una propuesta de procedimiento, en el cual que se de seguimiento y monitoreo a los convenios aprobados, para conocer el avance, estado actual y el nivel de impacto en las comunidades respectivas.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 27 DE ENERO DE 2014  
ACTA N°005-01-2014**

2. Acuerdo CD. 028-01-2014 del acta No.004-01-2014, POR TANTO se da por recibido la entrega, presentación y análisis del Reglamento Autónomo de Trabajo del Programa de Empresas Comerciales, para ser discutido en una próxima sesión.
3. Acuerdo CD. 029-01-2014 del acta No.004-01-2014, POR TANTO se aprueba la reforma al artículo 68 Reglamento Orgánico del Instituto Mixto de Ayuda Social.
4. Acuerdo CD. 030-01-2014 del acta No.004-01-2014, POR TANTO se acuerda aprobar el Acta N° 090-12-2013 de fecha 2 de diciembre de 2013.
5. Acuerdo CD. 031-01-2014 del acta No.004-01-2014, POR TANTO se acuerda aprobar el Acta N° 091-12-2013 de fecha 2 de diciembre de 2013.
6. Acuerdo CD. 032-01-2014 del acta No.004-01-2014, POR TANTO se acuerda aprobar el Acta N° Acta N° 092-12-2013 de fecha 9 de diciembre de 2013.
7. Acuerdo CD. 033-01-2014 del acta No.004-01-2014, POR TANTO se da por conocido el informe de la Gerencia General sobre el cumplimiento del acuerdo CD-539-10-2013.
8. Acuerdo CD. 034-01-2014 del acta No. 004-01-2014, POR TANTO 1-se instruye a la Secretaria del Consejo Directivo para que firme las certificaciones de las actas 62-08-2013, 77-10-2013, 79-10-2013 y la que contiene el acuerdo CD-480-09-2013 y los oficios 669-12-2013, 670-12-2013 y 676-12-2013, cuando estén debidamente aprobadas. 2- Autorizar a la Secretaria del Consejo Directivo, para que firme las certificaciones de las actas que contienen los oficios 669-12-2013, 670-12-2013 y 676-12-2013, cuando estén debidamente aprobadas. 3- Instruir a la Secretaría de Actas para que remita las certificaciones de las actas que están aprobadas, a la representación del Banco Crédito Agrícola de Cartago y del Almacén Fiscal de Cartago, y hacer lo mismo cuando se aprueben las actas tomadas en el mes de diciembre del año 2013, que aun no han sido aprobadas.

Al ser las 10:27 am ingresa a la sala de sesiones la Licda. Mayra González.

La Licda. Patricia Barrantes, procede con la lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

***ACUERDO CD 035-01-2014***

**CONSIDERANDO**

1. Que la sesión ordinaria N° 004-14 de 20 de enero de 2014 de este Consejo Directivo fue presidida por el Dr. Fernando Marín Rojas, en su condición de Presidente de este Órgano colegiado.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 27 DE ENERO DE 2014  
ACTA N°005-01-2014**

2. Que en dichas sesiones ordinarias, la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, ejerció funciones de Secretaria del Consejo Directivo.

3. Que en dicha sesión, se aprobaron los acuerdos CD 027 028, 029, 030, 031, 032, 033, 034-01-2014, de fecha 20 de enero de 2014.

4. Que el artículo 187 de la Ley General de la Administración Pública establece lo siguiente:

*“El acto relativamente nulo por vicio en la forma, en el contenido o en la competencia, podrá ser convalidado mediante uno nuevo que contenga la mención del vicio y la de su corrección...”*

5. Que este Órgano Colegiado estima necesario, convalidar lo actuado en las referidas sesiones, en razón de que si bien la tarjeta registra la grabación correspondiente, el audio no se escucha de manera que se puedan colegir con claridad las manifestaciones de las personas integrantes del Órgano Colegiado.

***POR TANTO,***

***Se acuerda:***

Convalidar todo lo actuado por el Dr. Fernando Marín Rojas, en el cargo de Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo, y los señores miembros del Consejo Directivo, en la sesión ordinaria N° 004-2014, realizado durante o con motivo del ejercicio de dicho cargo.

El Dr. Fernando Marín somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruíz, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Isabel Muñoz Mora, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Mayra González León, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

***3.3 AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL IMAS, PARA QUE FIRME EL DOCUMENTO DENOMINADO ADENDA N°1 AL CONTRATO DEL FIDEICOMISO DE APOYO A PRODUCTORES DE CAFÉ AFECTADOS POR LA ROYA.***

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 27 DE ENERO DE 2014  
ACTA N°005-01-2014**

El Dr. Fernando Marín, indica que desde el año anterior, se realizaron varias acciones tendientes a apoyar a este grupo de productores.

Dentro de ello se aprobó una Ley que crea un fideicomiso y se le da la responsabilidad al IMAS de calificar a las personas que van a recibir el beneficio, para atención de necesidades básicas o actividad productiva.

En el reglamento de esta Ley y posteriormente en el contrato de Fideicomiso, el IMAS tiene una participación específicamente en el órgano que estará a cargo del fideicomiso.

Se cuenta con un representante; inicialmente consideramos que la firma debía establecerse únicamente entre el Banco de Costa Rica en su calidad de fiduciario, el Ministerio de Hacienda como fideicomitente, con el apoyo del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Sin embargo dentro de un análisis que hizo la Contraloría General de la República para el refrendo de este contrato de fideicomiso, considera que el ICAFE y el IMAS, deben firmarlo.

Manifiesta que no comparte esa tesis pero que es un requerimiento de la Contraloría General de la República, sino ese contrato no se podría suscribir, ya se le realizaron algunas otras correcciones que también solicitó la Contraloría General de la República.

Es necesario que la Presidencia Ejecutiva, cuente con la autorización para poder firmar este addendum, mediante la cual el IMAS formaría parte de ese contrato.

Ya la Contraloría General de la República, revisó el contrato original, le realizó las observaciones del caso y en los que corresponde al IMAS, las responsabilidades están bien delineadas, son básicamente las que nos dio la Ley y el reglamento de la Ley.

El Lic. Jorge Vargas, manifiesta que tiene dos observaciones, la primera es que el origen de esta iniciativa surge en el marco del interés expreso de personeros del movimiento cooperativo y del Dr. Fernando Marín en concreto. Se realizaron diferentes sesiones en donde se dieron las bases para poder habilitar el mecanismo de acompañamiento, subsidio de atención al sector cafetalero que ha sido afectados por el problema de la roya.

En esos términos, que el IMAS aparezca formalmente en la operación de fideicomiso es justo y necesario.

Independientemente de la forma de inicio, sugiere que se autorice al Presidente Ejecutivo para que el IMAS forme parte de la figura de fideicomiso.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 27 DE ENERO DE 2014  
ACTA N°005-01-2014**

Indica que la segunda observación es lo que se señalo en la nota de la Contraloría General de la Republica, que pone como condición para que opere el fideicomiso, el que se cumpla este requisito.

Manifiesta que no es un tema en el que se esté de acuerdo o no, sino que es absolutamente necesario, que se le dé presencia al IMAS, no sólo porque nos va a corresponder manejar los fondos en atención al sector más afectado, sino porque en mérito de iniciativa debe reconocerse nuestra presencia.

El Lic. Berny Vargas, indica que en el texto del addendum se aprecia que la comparecencia ya incluye a los representantes del ICAFE y del IMAS, no obstante por técnica jurídica, lo conveniente es incluir dentro del clausulado una cláusula que evidentemente los incluya dentro de la relación jurídica.

Manifiesta que la redacción de la primera cláusula, en el enunciado lo que hay que realizar es la explicación de lo que se va a modificar, es el párrafo primero no es el texto completo de la cláusula. En la segunda cláusula del addendum, se modifica primer párrafo, no el resto.

En la cláusula tercera dentro del documento, que se está proponiendo a la Presidencia es que se corrija el enunciado, para que evidentemente quede la eliminación del ítem nueve, y que se cree una nueva cláusula donde se aclara la incorporación del capítulo vigésimo al contrato principal.

En la cláusula cuarta, si son específicos que es solo en el punto i), únicamente con la incorporación del IMAS, lo conveniente es que se reconsidere el enunciado de la cláusula de las competencias del IMAS, esto para no violentar el principio de inderogabilidad singular de la norma.

Indica que la mas lo conveniente, es hacer un pequeño ajuste de una palabra, en donde dice reglamento porque el IMAS, debería aplicar más bien su normativa y no un reglamento específico, esto para que queden más amplias las potestades del Dr. Marín.

Esto no está incorporado en este documento, estás son algunas modificaciones sencillas que no van afectar el fondo, ni la intención planteada, sino es depuración sencilla del documento.

El Dr. Fernando Marín, procede con la lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

**ACUERDO N° 036-01-2014**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 27 DE ENERO DE 2014  
ACTA N°005-01-2014**

***CONSIDERANDO***

1- Qué la Ley 9153, en su artículo 1, autoriza al Poder Ejecutivo para que constituya el Fideicomiso de apoyo a los productores y productoras de café, que se vean afectados por la roya del café (*himileia vastatrix*), así como otras contingencias agroproductivas relacionadas con el cultivo, para que suscriba la constitución del Fideicomiso Cafetalero MH/MAG/BCR 2013.

2- Qué el propósito de la creación del Fideicomiso Cafetalero MH/MAG/BCR 2013, de conformidad con lo establecido en la Ley 9153, es ofrecer atención integral a las necesidades que enfrentan los productores y productoras de café, cuya aprobación sea hasta doscientos doble hectolitros de café (100 fanegas), durante las cosechas cafetaleras 2012-2013 y 2013-2014, y que se hayan visto impactados por la roya.

3- Qué el día 28 de noviembre del 2013 se firmó el Fideicomiso Cafetalero MH/MAG/BCR 2013, por parte del señor Mario Rivera Turcios, en su calidad de Gerente General del Banco de Costa Rica como Fiduciario y el señor Edgar Ayales, Ministro de Hacienda, en su calidad de Fideicomitente, junto a la señora Gloria Abraham Peralta, Ministra de Agricultura y Ganadería.

4- Qué por recomendación de la Contraloría General de la República, se deben incorporar al contrato los respectivos representantes legales de ICAFE y el IMAS.

***POR TANTO,***

***Se acuerda:***

Autorizar al Presidente Ejecutivo del IMAS, para que suscriba la adenda No.1, al Contrato de Fideicomiso de Apoyo a Productores de café afectados por La Roya, una vez que esta adenda cuente con la respectiva constancia de legalidad de la Asesoría Jurídica del IMAS.

El Dr. Fernando Marín somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruíz, Licda. Isabel Muñoz Mora, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Mayra González León, votan afirmativamente el anterior acuerdo, excepto la Licda. María Eugenia Badilla, quien vota en contra: \_\_\_\_\_.

La Licda. María Eugenia Badilla, razona su voto en contra, indicando que viene de familia cafetalera y que eventualmente pueda presentarse algún problema.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 27 DE ENERO DE 2014  
ACTA N°005-01-2014**

***ARTICULO CUARTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL***

***4.1 ANÁLISIS PARA DEROGAR EL ACUERDO CD.265-07 DE FECHA 31 DE JULIO DEL 2007, EN EL QUE SE APROBÓ EL DOCUMENTO DENOMINADO “PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL IMAS, PARA LA CREACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DE CONTROL INTERNO”, SEGÚN OFICIO GG.0100-01-2014.***

Msc. Mayra Díaz, manifiesta que en reunión que mantuvo con la Comisión Gerencial de Control Interno, donde participaron los compañeros Sub Gerentes, la compañera Licda. Guadalupe Sandoval, coordinadora de la Unidad de Control Interno.

Realizaron un análisis al acuerdo CD.265-07, donde se crea la Comisión Gerencial de Control Interno y el equipo técnico de apoyo de control interno, donde por medio de esas unidades se quería operacionalizar, la Ley de Control Interno.

Indica que el año 2009, en el proceso de reestructuración se crea la unidad de Control Interno, donde ya es una unidad establecida, con personal que asume las responsabilidades que la Ley nos da, y así es como viene funcionando, donde no quita que los jerarcas y titulares subordinados tenemos siempre responsabilidad en el tema de control interno.

En el análisis de dicha sesión, se acordó presentar al Consejo Directivo, derogar este acuerdo del año 2007, dado que ya no se necesita una Comisión Gerencial ni un equipo técnico de apoyo.

Este equipo de apoyo lo integraban personas que representaban en algún momento, para atender lo que la Ley le exigía a la Institución.

Por esta razón, presenta en la sesión, la posibilidad de derogar ese acuerdo, dado que las dos organizaciones que se crearon, en este momento no tienen sentido puesto que existe una unidad de Control Interno, establecida formalmente en la Institución, que asume las acciones que estas dos comisiones estaban haciendo oportunamente en los años 2007 y hasta el 2009.

La Licda. María Eugenia Badilla, manifiesta que le gustaría la intervención de Auditoría Interna y de la Asesoría Legal.

El Lic. Jorge Vargas, indica que eso tiene lógica y le parece bien, además tiene dos observaciones porque en realidad lo que releva la Unidad de Control es al equipo técnico Consulta ¿si la comisión será afectada o no? Porque la comisión era parte de la estrategia

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 27 DE ENERO DE 2014  
ACTA N°005-01-2014**

de involucrar a toda la institucionalidad en la aplicación del sistema. ¿Si afecta a la Comisión Gerencial?

O la comisión gerencial es parte el sistema de control interno, pero entonces habría que habilitarla en este acuerdo, es decir que de alguna manera, la propuesta que se les entrega, es que se derogue el acuerdo que crea la unidad técnica de control interno. Pero no ponen la lógica, que entre en vigencia tanto la Comisión Gerencial, como la unidad de control interno para que implemente el sistema, que sería lo que complementaría en el por tanto, en ese párrafo sino quedaría como que se derogue pero no se le da el complemento.

Propone que se derogue el acuerdo, en la decisión del equipo técnico de control interno y que se agregue un por tanto, que indique de que entre en vigencia o se reintegra el funcionamiento de la unidad de control interno.

Le parece importante la comisión general de control interno porque es parte de la figura que ha estado funcionando.

MBa. Marianela Navarro, manifiesta que en cuanto a ese aspecto se remontan al año 2007, se crea la Comisión Gerencial porque no existía Control Interno, se considera que para hacer un análisis, falta ver la funciones que tiene la Comisión Gerencial, para poder determinar si estas se pueden asumir por la unidad de Control Interno.

Aunque se pudieran asumir la Comisión Gerencial, en su momento lo que tiene como fin es que una Institución que está gerenciada que tiene Subgerencias, aunque existan titulares subordinados que tiene a cargo los riesgos y los planes de mejora, esos deben de subir a un nivel para que se determine si procede o no.

Porque en caso contrario eso subiría al Consejo Directivo y se aprobaría en su totalidad sin un filtro sin que sean las Subgerencias, para saber si son riesgos o actividades de mejora.

Indica que al no tener información, que si se tiene en la Institución, pero que le fue imposible para esta sesión, se debe realizar un análisis para verificar si la comisión puede eliminarse.

Aun así la auditoria reconoce que es un filtro institucional para que el documento llegue al Consejo Directivo, con las mejores acciones para fortalecer el sistema de control interno.

El Dr. Fernando Marín, manifiesta que lo que entiende es se elimine el equipo técnico, que ya existe una unidad.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 27 DE ENERO DE 2014  
ACTA N°005-01-2014**

La Msc. Mayra Díaz, indica que para verificar la consulta del Lic. Jorge Vargas, prefiere con la Asesoría Jurídica, darse un espacio y retomarlos en horas de la tarde, para la propuesta pertinente al Consejo, tiene entendido, eliminar ambas, el equipo técnico y la comisión gerencial porque la Ley así lo contempla.

El Lic. Berny Vargas, manifiesta que inicialmente está de acuerdo con la Msc. Mayra Díaz, lo único que independientemente de que exista o no, la Gerencia General tiene la competencia para mantener el mantenimiento de los procedimientos de control interno, no es algo a lo que la Institución va a renunciar.

El Dr. Fernando Marín, procede con la lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

***ACUERDO N° 037-01-2014***

***POR TANTO,***

***Se acuerda:***

Trasladar la continuación del análisis para derogar el acuerdo CD.265-07 de fecha 31 de julio del 2007, en el que se aprobó el documento denominado “Propuesta de Modificación Parcial de la Estructura Organizativa del IMAS, para la Creación del Equipo Técnico de Control Interno”, según oficio GG.0100-01-2014, para la próxima sesión.

El Dr. Fernando Marín somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruíz, Licda. María Eugenia Badilla, Licda. Isabel Muñoz Mora, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Mayra González León, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

***4.2 CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS DEL REGLAMENTO AUTÓNOMO DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE EMPRESAS COMERCIALES, SEGÚN OFICIO GG-0075-01-2014 (ENTREGADO EN LA SESIÓN NO.004-2014 DEL 20 DE ENERO 2014)***

El Lic. Jorge Vargas, indica que quiere que el tema sea tratado sin la participación de los funcionarios involucrados, porque tiene el pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, dirigido al IMAS, donde le parece que deberíamos tener consideraciones de carácter general, antes de entrar a conocer un proyecto de reglamento interno. Quiere saber si ¿se tomó en cuenta dicho pronunciamiento?

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 27 DE ENERO DE 2014  
ACTA N°005-01-2014**

El Lic. Jorge Vargas, indica que el Lic. Fernando Sánchez, le siguiera con lo que va a plantear.

Manifiesta que cuando se estuvo en la sesión conociendo el reglamento interno, el realizó la observación de que aparentemente se estaba incorporando las medidas de las disposiciones del reglamento interno del personal del IMAS, en tanto empleados públicos al personal de tiendas libres.

La semana pasada busco sobre el tema, el pronunciamiento que la Procuraduría General de la República, le remite al IMAS, a la Licda. Margarita Fernández, en marzo del 2008, precisamente sobre el tema.

Explica que para él es imprescindible que el Consejo, antes de tomar cualquier decisión, analice el documento porque es el que da la línea.

Inclusive se acogió en la sesión pasada en la lógica correcta, al aprobar el traslado del régimen, no se puede reglamentar sino se ha hecho a la modificación a la cultura estatutaria, al reglamento orgánico o de la Ley.

Se hizo bien, pero inicia un proceso que requiere varias cosas, una es hasta donde tuvieron acceso los que participaron en este pronunciamiento.

Explica que el número de pronunciamiento es el número C-55-2008 que está suscrito por la Licda. Grettel Rodríguez Fernández, Procuradora Adjunta.

Existen demasiadas disposiciones de análisis, pero que concluye en varias cosas que requiere incorporar.

Manifiesta que una es reintegración, pero que el personal de tiendas libres, después de una serie de análisis que hacen al estilo los abogados, con mucho detalle, corresponde a un régimen mixto.

Y se reitera lo que hablo la semana pasada, de que el régimen indica que prevalece el derecho privado sobre el público y el Código de Trabajo-

Indica que en esos términos, tuvo la sensación de que el proyecto de reglamento interno que les facilitaron para análisis, que sería punto en la agenda, entra con disposiciones muy propias de los funcionarios propios del IMAS.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 27 DE ENERO DE 2014  
ACTA N°005-01-2014**

No refleja la condición del régimen mixto además que en el mismo pronunciamiento, existe una consideración que le parece importante; “Adicionalmente debemos señalar que no todos los trabajadores de tiendas libres de impuestos, estarían sujetos a un régimen de empleo mixto, ya que aquellos que realizan funciones de fiscalización y administración, que implica la realización de una gestión pública y no una mera labor comercial, estarían sujetos a una relación de empleo público, bajo esta inteligencia, es claro que la determinación en cada caso concreto corresponde hacerlo a la administración correspondiente, en atención a las funciones desempeñadas por cada trabajador...”.

En la propuesta no existe una diferenciación, según posiciones, si se aprueba un reglamento aplicable a todos, no se estaría tomando en cuenta esta diferencia, que es de los trabajadores de las tiendas libres, porque existen algunos que por su función serán aplicables más al caso del régimen de empleado público, esto requiere un análisis más detallado.

Manifiesta que quiere traer un tema que el expuso, en la administración pública, o una empresa privada cuando se iba aprobar un reglamento interno, debía hacer previo, todo un proceso de consulta y trabajo del patrono con los trabajadores.

En presencia de un inspector del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, indica que ¿No sabe si la legislación laboral ha cambiado?

Antes de aprobar un reglamento autónomo, o un reglamento interno de trabajo se requiere un proceso de consulta y de negociación para llegar a un acuerdo que este avalado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Personalmente la impresión que tiene es que eso no se ha hecho, porque aprobaron el cambio de régimen hasta el lunes pasado, y le parece que lo más sano, es que se realice un proceso de consulta con los trabajadores de tiendas libres.

Si se aprueba hoy el reglamento, se estaría aprobando un reglamento y aparentemente ellos no tienen idea.

De acuerdo a la formación del Lic. Jorge Vargas, en términos de derechos de las personas en este caso a los trabajadores, implica que se realice un proceso de consulta, negociación y que luego se pueda realmente a nivel de este Consejo.

Indica que son la fase final, no la principal, para él se está actuando de la manera no adecuada, aprobamos la traslación del régimen en la sesión pasada y vamos aprobar el reglamento, sin que se haya cubierto todo el proceso, que requiere tomar nota de las observaciones de la Procuraduría General de la República, un documento bastante largo

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 27 DE ENERO DE 2014  
ACTA N°005-01-2014**

veinte páginas, en el cual se realizan observaciones concretas y en el último capítulo “Sobre la aplicación autónoma de servicios a los empleados del Instituto Mixto de Ayuda Social...”, hacen un análisis muy pormenorizado y al final concluye:

“Las tiendas libres administradas por Instituto Mixto de Ayuda Social, son órganos de empresa que desarrollan un servicio, que es de naturaleza comercial y de carácter no esencial, amparado a un régimen aduanero específico. En atención a la actividad desarrollada a los trabajadores de tiendas libres de impuestos, desarrollan actividad comercial, se encuentra amparados un régimen mixto, con la aplicación del derecho privado de forma predominante y de manera excepcional a la aplicación del derecho público para mantener “la moralidad y legalidad administrativa”

Cuarto: “Las soluciones de las directrices presupuestarias son los puestos, los cuales se han abstenido de aplicación de derecho público, relación de empleo mixto, no obstante lo anterior la autoridad presupuestaria deberá considerar el carácter mixto y la relación de empleo de los trabajadores de tiendas libres, al emitir las directrices de política salarial, de tal forma que el contenido de dicha directriz solo resulte incompatible con la naturaleza relación de empleo subyacente, ni implique un entorpecimiento para el cumplimiento de la Institución”.

Seis “El reglamento autónomo de servicio, es un instrumento normativo que ha definido para que los entes públicos den su régimen interno, no obstante el instrumento no puede establecer normativa que resulte contraria a la naturaleza mixta, de la relación de empleo por lo que reglamentación que se emita debe respetar la diferencia de un régimen de empleo y otro”.

El Lic. Jorge Vargas, indica que hasta el momento no tiene claridad de una diferenciación, porque el reglamento habla de lo que corresponde a un funcionario público del Instituto Mixto de Ayuda Social.

Lo pueden ver, pero quería esta consideración anterior para que se pongan en la línea correcta, en términos de proceso porque de todas maneras el pronunciamiento de la Procuraduría General de la Republica, fue en el 2008 y estamos en el 2014, haciendo lo que se debió haber hecho antes.

Se agradece a administración, pero sugiere que no se acelere a conocer un documento aprobar por este Consejo, sin que la administración y las partes analicen los extremos de este pronunciamiento.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 27 DE ENERO DE 2014  
ACTA N°005-01-2014**

El Lic. Fernando Sánchez, indica que existen varios temas a considerar, de la participación del señor Director. Lic. Jorge Vargas.

Como se indicó la semana anterior y también lo indicó la señora Gerente, este ha sido un proceso bastante largo, es un proceso de alrededor de año y medio casi dos años, de estarse construyendo, donde sí ha tenido participación de funcionarios de empresas comerciales, en el conocimiento de la propuesta.

La primer propuesta borrador del reglamento autónomo, un borrador con el cual partieron como base y que ha tenido varias modificaciones que se han realizado en el camino en el trayecto de dos años.

Parte fundamental, es la consideración de la Procuraduría General de la República, donde indica la separación de los regímenes.

En el cual se puede evidenciar la separación del régimen del IMAS, como lo que viene en los programas de actividades centrales y actividades de asistencia y promoción social y de los que está en la parte de régimen de empresas comerciales.

Indica que puede citar algunas de ellas, sin indicar que son todas, el régimen de vacaciones es diferente al que nosotros tenemos, el régimen salarial, el régimen de empleabilidad, el de contratación, el régimen sancionatorio son diferentes, y hasta el de los horarios.

Se puede ir desprendiendo una separación, entre la parte que es el reglamento autónomo de un trabajador funcionario público, con el de empresas comerciales.

Existe similitudes, dentro de las conversaciones con la señora Procuradora Adjunta, doña Grettel, indico personalmente en una sesión que se mantuvo al inicio del proceso, que se podía indicar cuales aspectos se podían adoptar dentro del reglamento mixto, que separe a lo que es el reglamento privado.

Cada patrón tiene la libertad de establecer derechos a sus trabajadores, siendo de empresa privada, beneficios de alimentación como la subvención, horarios, compensaciones económicas, todo esto entra dentro de la negociación que vaya a tener cada patrono privado con sus empleados.

Ese es el tipo de figura que se está utilizando al homologar algunos derechos que tienen los trabajadores públicos con la parte de empleo mixto.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 27 DE ENERO DE 2014  
ACTA N°005-01-2014**

Por ejemplo las licencia para que los mismos funcionarios mixtos tengan algunas licencias similares o idénticas a la que tiene los empleados públicos.

Esa es la propuesta, al igual este Consejo es soberano de la determinación de que si se acoge o no a la propuesta.

Por eso en la exposición anterior y personalmente indico que es un documento bastante extenso el cual cree, que merece un análisis exhaustivo por parte del Consejo, y si se quiere tomar algunas determinaciones diferentes a la propuesta son bienvenidas por parte de la Administración, dado que es este Consejo el que determina y fija cual es el norte que tiene esta apéndice comercial, que tiene la Institución.

Indica que es necesario realizar, esta para definir y marcar la cancha, la forma en la que quiera y determine este Consejo, pero sí es necesario fijar los límites.

Respecto al intermediario laboral, desconoce si actualmente exige, que tenga un intermediario por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, pero si se tomo en consideración a los empleados de empresas comerciales, existieron representaciones, no se citó el total, pero estas emitieron observaciones de las cuales muchas fueron adoptadas y otras no.

El pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, habla de que pueden existir diferenciaciones con respecto a la fiscalización, es cierto y como administración proponen que todos sean mixtos, porque impera la parte comercial y tener una mejor flexibilidad en el manejo del personal, se solicitó ser mixto y es lo que ha imperado en el sector público.

Manifiesta como por ejemplo en Correos de Costa Rica, donde todos los funcionarios son mixtos, de acuerdo al tipo de investigación que desarrolló el departamento de recursos humanos.

Existen diferencias como la del uniforme, que enmarcan el empleo público con el empleo mixto, se quiere convalidar algunos derechos legalmente razonables, donde como patronos queremos homologar ciertos aspectos.

El Dr. Fernando Marín, consulta al Lic. Berny Vargas, ¿El dictamen de la Procuraduría General de la República, no era obligatorio en esa parte, que lo que es en la supervisión estén como funcionarios públicos?

Procede a dar lectura del pronunciamiento número C-55-2008.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 27 DE ENERO DE 2014  
ACTA N°005-01-2014**

“Adicionalmente debemos señalar que no todos los trabajadores de tiendas libres de impuestos, estarían sujetos a un régimen de empleo mixto, ya que aquellos que realizan funciones de fiscalización y administración, que implica la realización de una gestión pública y no una mera labor comercial, estarían sujetos a una relación de empleo público, bajo esta inteligencia, es claro que la determinación en cada caso concreto corresponde hacerlo a la administración correspondiente, en atención a las funciones desempeñadas por cada trabajador...”.

El Dr. Fernando Marín, indica que esta diferencia le corresponden de la administración hacerla, pero lógicamente tiene que ser con un sustento. ¿En qué régimen quedaría el director de empresas comerciales?

Si queda en el mixto, sería a nivel de la Sub Gerencia el último nivel que supervisión general que ejercería la función pública, la fiscalización y administración.

El Lic. Berny Vargas, indica que en el momento que ese pronunciamiento nos fue notificado, hubo una sesión de trabajo con una misma procuradora, justamente el tema de darle participación al tema del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, fue uno de los puntos abordar en la reunión.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, tiene una participación obligatoria y vinculante, cuando estamos en presencia de una empresa privada 100% que va a regular la relación con sus colaboradores, en este caso ellos tienen abogados que se ponen a asesorar al patrono en algún momento.

Iniciando con la redacción del reglamento y después tiene sesiones de trabajo con partes representativas de los empleados.

Uno de los requisitos para que un reglamento de servicios opere es que cuente con el visto bueno del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Manifiesta que el realizó la consulta a la procuradora y ésta le indicó que el IMAS no está obligado por la naturaleza descentralizada que tiene.

En cuanto al régimen mixto se refiere al pronunciamiento y ese indica que le corresponde a la administración, considera que la valoración queda plasmada en el documento que tienen en su conocimiento,

Porque de dos tesis, la que se acogió, le parece que es la más apegada derecho y a la realidad del IMAS, porque el artículo N° 111 de la Ley General de Administración Pública,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 27 DE ENERO DE 2014  
ACTA N°005-01-2014**

en el párrafo tercero y último dice que no se consideran servidores públicos los empleados de empresas o servicios económicos del Estado, encargados a gestiones sometidas al derecho común.

Si no se considera servidores públicos, la administración al ver las empresas comerciales como un negocio, a definido que la fiscalización que debe realizarse dentro del régimen público, estaría a cargo de la Subgerencia de Gestión de Recursos.

Esa es una tesis muy válida, con la que incluso muestra la recomendación y apoyo y que no violenta ni el pronunciamiento ni el párrafo tercero que establece la Ley.

No obstante la estructura del documento, puede que se implemente en su estructura tenga algunas semejanzas con un reglamento autónomo de servicios.

Pero en sus alcances sustantivas no, porque algunas diferencias que señalo el Lic. Fernando Sánchez, pero puede agregar otra muy importante, en el régimen disciplinario ya se cuenta con una resolución de sala constitucional que indica que en esta materia no es necesario hacer un procedimiento disciplinario de conformidad con el libro segundo de la Ley General de Administración Pública, lo que facilita la gestión administrativa en las empresas.

Nos da mucho más fundamento que la tesis adoptada por la administración es la más valida.

Estaría dispuesto a que se analice en su momento, las dudas podamos valorarlas porque revisó las observaciones de los empleados, ellos tuvieron acceso al documento, lamentablemente no aprovecharon el espacio porque machetearon mismas personas la misma observación.

Indica que contaron con dos documentos diferentes que tenían observaciones válidas, las cuales se consideraron, y están incorporadas.

Posteriormente se sentó con el jefe de recursos humanos y se revisaron las observaciones, que tenia se incorporaron y sólo es un tema específico que es la reducción de las horas, que si bien es cierto no es una imposibilidad legal, es un tema que el Consejo debería valorar, porque es un tema sustantivo.

En esta etapa cualquier derecho subjetivo que se otorgue a un trabajador, ya no se va a quitar, si queda reglado no va hacer nada fácil eliminarlo. Las condiciones pueden superarse o mejorarse a favor de los empleados pero no en su detrimento.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 27 DE ENERO DE 2014  
ACTA N°005-01-2014**

El Lic. Fernando Sánchez, manifiesta el respaldo al Lic. Berny Vargas, se realizó la valoración de la figura de fiscalización y como lo indicó el Dr. Fernando Marín lo predominante en cada uno de los funcionarios del régimen de tiendas libres es la aparte comercial.

Siempre tiene fiscalización de fondos públicos porque son fondos públicos, con lo que se compra ahí para la mercadería de venta,

No obstante las recomendaciones pasan por un filtro de funcionarios públicos que es la Comisión de Recomendaciones, donde es únicamente es el puesto que tiene el director de empresas comerciales, y que es en representación de todos aquellos funcionarios mixtos.

Luego viene el filtro de la Subgerencia de Gestión de Recursos como la Subgerencia Administrativa Financiera, el director de la Proveduría y el representante de la Gerencia General.

Manifiesta que desde ahí se realiza una fiscalización mayor por parte de funcionarios públicos, de los fondos con los cuales se compra la mercancía para la venta, el cual es el mayor rubro que se tiene dentro del programa, en la parte de adquisición.

No contradice lo que dice el pronunciamiento sino se están basando bajo un criterio. No obstante bajo la observación del Lic. Jorge Vargas, es válida, son opciones y baraja el Consejo para poder determinar cuál es la forma idónea.

El Lic. Jorge Vargas, indica que no quiere que se considere que está obstaculizando este proceso, realizó la observación que la comunicación llegó en el 2008 y hasta ahora se están tomando decisiones.

La primera fue hace ocho días que se tomo la decisión de pasar a los empleados de tiendas libres al régimen mixto.

Desconoce si los empleados saben o no, pero desde el punto de vista de naturaleza del IMAS, cuyo énfasis en todo momento tiene que ser muy humanista, no estaría de acuerdo en aprobar un reglamento en que ellos formalmente no han participado.

Personalmente considera que los hechos jurídicos son ciertos, aprobamos como Consejo, el régimen de ahí se inicia todo el proceso para implementar las relaciones en el nuevo régimen.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 27 DE ENERO DE 2014  
ACTA N°005-01-2014**

Particularmente le sugiere al Dr. Fernando Marín y a los compañeros del Consejo que sería sano que se abra un pequeño espacio en donde se plantee de nuevo en consulta a los empleados, y que ellos tengan un documento no un testimonio de la administración, donde los trabajadores indiquen estar de acuerdo con el reglamento.

Indica que para él no es una condición jurídica, normativa sino de relaciones laborales humanas, y que tengamos un documento suscrito por los representantes de los trabajadores.

Tiene la impresión que esa consulta se realizó hace mucho tiempo, pero de todas maneras indica que es un requisito formal, que para aprobar la propuesta venga la opinión de los empleados de tiendas libres.

La Licda. Rose Mary Ruiz, indica que quiere rectificar es que sí se tomo en cuenta el documento por supuesto de la Procuraduría General de la República, eso queda claro.

El proceso tuvo participación de los empleados en la definición de lo que está, porque esto es un proceso que arrancan y se llevan dos años, claro las cosas van cambiando, y la gente va creándose otras expectativas, entonces abrir de nuevo, empezar de cero o casi de cero.

Manifiesta que eso es una preocupación, a veces lo perfecto es enemigo de lo bueno, no se puede estar como un régimen muy distorsionado que tenemos en este momento y con una posibilidad de hacer algo mejor.

Todo es perfectible puede posteriormente, si existe alguna inquietud de los trabajadores hacerse el estudio para ver si se modifica, porque como anillo al dedo a todo mundo no le va caer un reglamento, existe una administración, una conducción que tiene que tomar decisiones sobre el asunto.

Si participaron y dieron su opinión como lo señala el Lic. Berny Vargas, y Lic. Fernando Sánchez, estamos en el Consejo, otro nivel.

Para analizar el asunto, le parece importante capítulo por capítulo, para aligerar el asunto que se nos diga este capítulo se diferencia del régimen de trabajadores públicos, en esto y se realizó por esta razón.

A ellos les correspondería revisar el articulado, como está el asunto, no una presentación general sino conforme se vaya viendo, para tener fresco cuál fue la razón para hacerlo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 27 DE ENERO DE 2014  
ACTA N°005-01-2014**

Añade que quisiera mencionar al Consejo Director, es que la responsabilidad que se tiene es muy grande, pero tenemos claro que existe una administración que se encarga de hacer la propuesta, con todos los requerimientos que eso lleva.

Se toma la decisión política, pero la parte operativa, la tienen los administradores, los asesores jurídicos y la auditoría, se recibe la corriente de aportes y la conducción de tema por tema de parte de ellos, para tomar la decisión política, y no meterse en preámbulos.

Se requiere conocimiento de manejo de recursos humanos, administración, jurídicos, eso es lo que se necesita para ellos resolver a nivel político.

La solicitud que por favor, se realice esa asesoría permanente tanto el Lic. Fernando Sánchez, el Lic. Berny Vargas, la auditoría y la gerencia general que esta articulando todo el proceso.

Indica que el Consejo, con toda responsabilidad y ubicados en la parte política, porque lo que se está planteando es diferente al enredó que se encuentran en este momento.

La Licda. María Eugenia Badilla, indica que es asunto sumamente delicado, coincide con el Lic. Jorge Vargas, no es pulso, que se debe aprobar o no, se debe tener el tiempo suficiente y mucho más que eso la asesoría.

Manifiesta que está en juego los derechos laborales de muchos empleados y no es fácil ese pasó que se va a dar.

Añade que se debe tener mucho cuidado de que se queden funcionarios rezagados, sin trabajo, porque tiene un dolor al recordar la organización que se hizo en la Institución, los funcionarios que se perjudicaron y nunca se supo a fondo que paso con ellos.

De nuevo se tiene un grupo de personas que tiene rostro humano, que se tiene que tener el cuidado, cuando el Lic. Jorge Vargas, preguntó sobre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se le contesta, no es necesario, admite que no se va a seguir insistiendo pero si se tiene que tener la asesoría jurídica para estos empleados.

Han tenido ellos esa posibilidad o la han tenido por aparte, recuerda que en un tema pasado, se decían si se realizó la investigación, y se duró varios años, pero al final decían a nosotros no los tomaron en cuenta y toda la problemática.

Nunca se había explicado eso de esta manera, considera que la Institución perfectamente podría hacer, pero tendrían que explicarles el cómo se va hacer, que es lo que les han

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 27 DE ENERO DE 2014  
ACTA N°005-01-2014**

consultado a ellos o hasta donde, no es retroceder ni entrar en detalles minuciosos, porque considera que se tienen las personas o profesionales capacitados para esto.

Pero que la asesoría jurídica para los empleados, tenemos que tenerla clara, le preocupa que se vayan a quedar empleados sin trabajo.

No es andar buscando, considera que no es la misión, pero aclara tanto para el Lic. Fernando Sánchez, como al Lic. Berny Vargas, de que no se puede en esta etapa que oscila entre cinco y nueve años salir de ahí para buscar trabajo es difícil.

Que se les garantice esta estabilidad laboral que detrás de cada uno de los empleados, existe mucha gente dependiendo de ellos, pero que la parte de sensibilidad social tiene que quedar plasmada en un documento de estos.

La Licda. Floribeth Venegas, manifiesta que lo que entiende desde la semana pasada, es que todas las partes, han venido trabajando este tema, asesoría jurídica, recursos humanos, se ha hecho en conjunto, han participado los empleados.

La idea de este documento es que ellos tengan una regulación laboral, no pretenden despedir?

El Dr. Fernando Marín, indica que tiene unas sugerencias, antes de eventualmente abrirlo a la discusión con los trabajadores, existen temas que se debería resolver antes.

Se puede crear la expectativa que es la del horario, desde el punto de vista institucional es la decisión mas importante por la de pasar a régimen mixto ya está tomada, ya existe jurisprudencia.

Añade que la otra decisión como órgano colegiado superior es ver a partir de qué nivel, vamos a considerar empleados públicos a los funcionarios de tiendas libres.

La duda era con el director de empresas, pero la administración especialmente el Lic. Fernando Sánchez, aclaró que va a existir un nivel de supervisión del punto de vista de la función pública a nivel de la Subgerencia.

Indica que se inclina para que ese puesto sea parte del régimen mixto, pero el horario antes de tomar una decisión si se va abrir nuevamente a la discusión de los trabajadores y de qué forma, si va hacer una consulta abierta o vía representantes, que tal vez podría ser una alternativa.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 27 DE ENERO DE 2014  
ACTA N°005-01-2014**

Manifiesta que quisiera que este tipo de cosas, se tuviera un nivel de discusión por parte de ellos y ojalá de consenso, de opinión mayoritaria sobre el horario.

Porque si se envía como está con 45 horas, luego va hacer muy difícil, lo pueden ver como un retroceso, si se llegará a considerar que se debe mantener la jornada privada.

Existen tres elementos de las reuniones que se han sostenido con funcionarios de empresas libres y una de las quejas es el horario, del porque los funcionarios del IMAS, tienen una jornada mucho más reducida, pero es un punto que a ellos les interesa resolver.

Otro tema es el de las vacaciones pero con esto queda saldado, que lo que aplica es el régimen privado, en algún momento algunos de los funcionarios le manifestaron el interés de apegarse al régimen del IMAS, porque se puede llegar a un número de vacaciones mayores.

Añade que otro tema es el de saber a qué atenerse y le parece que la gente que ejercía supervisión la opinión querían ser trabajadores públicos, antes de sacarla a discusión otra vez del Consejo, deberían pronunciarse si estamos de acuerdo que el director se incluya, manifiesta que es un tema que deberían mostrar criterios los señores Directores y Directoras, el horario, el temas de las vacaciones.

Indica que la sugerencia que tendría es que hablaría, una vez que se tenga criterios sobre eso, si se tienen que dar más días, se dan, pero llegar a criterio sobre esas cosas que son como sustantivas del reglamento y después definir como abrir un poco a consulta de los empleados.

Que les cuenten como es la estructura si ellos están organizados, o si se les pide por área de trabajo nombre algunos representantes, indica que existen tres o cuatro puntos sustantivos, que se deben estar de acuerdo porque si no va ir a consulta y van a venir dudas que ellas vayan a externar, y va a volver venir la discusión aquí y sería mejor que en esa discusión de una vez decirles, darlo un por cerrado, porque es una potestad nuestra.

Por ejemplo lo del horario si el Consejo mayoritariamente no estamos de acuerdo en bajar si esa fuera una posición, no tiene sentido crea la expectativa porque luego dirían nos vinieron a consultar y no se tomó en cuenta la opinión.

El Lic. Jorge Vargas, avala la dinámica del Dr. Fernando Marín porque no es lo mismo un documento que lo que significa el enfoque, la orientación de las decisiones pero tiene una consulta que la realizó en la sesión pasada.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 27 DE ENERO DE 2014  
ACTA N°005-01-2014**

Añade que se está cambiando el régimen de esos empleados y el cambio de régimen implica una ruptura de relaciones contractuales, si se pasa de un régimen a otro y que cabe la posibilidad a) que la administración prescindiera de algunas gentes, b) estos empleados presenten antes las autoridades laborales o judiciales que al cambiarles el régimen ellos están perdiendo una condición entonces tendríamos que liquidarlos.

Eso es importante desde el punto de vista de las relaciones y del costo ¿Cuál es la intención de la administración se va aprovechar para hacer cambios o simplemente es un cambio de régimen?

Porque eso nos puede generar inseguridad, tienen que ir con una posición muy clara de parte de ellos, decir que simplemente es un cambio de régimen sin tomar decisiones y eso requiere también una negociación con ellos, si no se les cambia las condiciones, que no hay ninguna ruptura en la relación contractual aunque jurídicamente, según entiende si existe., porque se pasa de un régimen privado a un régimen mixto.

Indica que eso también es una consideración que se debe tomar en el proceso de implementación, y cuando se habla de consulta no es que se haga en la línea de una de las tendencias que están en el proceso político involucrar a todo el mundo.

Simplemente que haya una aprobación de las orientaciones globales que se van encarnar en el documento, como plantea el Dr. un representante por área de trabajo.

Eso le daría mucha legitimidad y consistencia a este proceso.

La Licda. Rose Mary Ruiz, indica que la experiencia le ha dicho que cuando los trabajadores tienen dos alternativas escogen lo mejor de la una y de la otra, aunque no operen, en este caso no son ni privados ni mixtos, y peor quieren las garantías de los públicos.

Se debe tener claro el trabajador no va a escoger lo mejor para la Institución, va escoger lo que a él le convenga, es terrible y los jueces no tienen en cuenta esas cosas y aplican una de las tres alternativas la mejor para favorecer al trabajador, nos pasó con los médicos veterinarios.

Añade si usted es académico usted da clases y punto y no está viendo animales ni se le están muriendo, y si es médico que tiene que operar animales, entonces ubíquese en el régimen médico que opera animales, pero lo que se hizo fue como académicos dedicación exclusiva, catedrático entre otras, y la garantía de operar aunque en la clase no se opere un animal.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 27 DE ENERO DE 2014  
ACTA N°005-01-2014**

Indica que cree en la consulta para aclararse, pero no debemos esperar que ellos vayan a pensar, le parece que lo que el Lic. Fernando Sánchez está planteando se dé la pauta.

El Lic. Fernando Sánchez, indica que referente a consulta se tiene como base la parte de la Procuraduría General de la República, sí se realizó una consulta a representantes de las diferentes unidades que existen en el programa de actividades comerciales.

Se tomó como base el pronunciamiento de la Procuraduría General de la República que si se va a perjudicar a funcionarios o van a haber despidos producto del reglamento, no se puede anticipar por otro aspecto, pero por el reglamento no.

En la parte del régimen, solicita la intervención del Lic. Berny Vargas, porque no sabe si habría que liquidarlos o no, eso es un aspecto legal, pero producto del reglamento no va a ver perjuicios en el sentido de que hoy están privados, hoy se régimen bajo el extremo más alto de la parte del Código Comercial, con esto quiere decir que se le rige lo mínimo que se le puede contratar a un empleado privado.

En el sentido que existen empresas privadas que tienen horarios de jornada laboral de 45 horas por semana, nosotros aplicamos el máximo que solicita el Código de Trabajo, damos las mínimas vacaciones, que se les da a los empleados según lo establecido por el Código de Trabajo.

Indica que como un perjuicio, no va a ver dado que se le está mejorando en diferentes condiciones a cada uno de los empleados, aplicándoles algunas licencias, estableciendo algunos criterios a conveniencia, dado que es una organización social.

En la parte de vacaciones si se hace una diferenciación con respecto a los que tiene actualmente, no se lleva al empleado público, no se lleva a las diferentes categorías que tienen los empleados de la Institución, según el Reglamento Autónomo, pero si se brinda una mejor posición que la anterior, que son de los doce días laborales sino que se establece que dependiendo de la antigüedad se va a llegar a un tope de 20 días.

Actualmente la normativa autónoma establece 30 días hábiles, pero se les reconoce como un incentivo de más vacaciones, como lo hacen muchas empresas privadas.

Sugiere que antes de la consulta, se realice la explicación capítulo por capítulo para que tengan una visión más general e integral del documento, antes que se envié a consulta, sugiere al estimable Consejo que se tome la recomendación de la Licda. Rose Mary Ruiz.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 27 DE ENERO DE 2014  
ACTA N°005-01-2014**

Se puede tener especulaciones en la forma de la consulta, le gustaría que se tome en consideración lo que indica el Lic. Jorge Vargas, que sean representaciones de las diferentes unidades porque si no se va a entrar en una discusión eterna con cerca de 80 empleados, que tienen las tiendas libres.

El Dr. Fernando Marín, manifiesta que esa pregunta sobre el cambio de régimen es fundamental.

Indica que están obligados a cambiar el régimen, pero lo mínimo que se debe tener claro son las implicaciones, porque se agregaron otros elementos.

El hecho de pasar o si había una salvedad, si el trabajador acepta, ver las implicaciones.

El Lic. Berny Vargas, indica que el régimen es obligatorio que hay que cambiarlo, si efectos, visualiza que se despegó del mínimo que establece el Código de Trabajo, se le están dando unas condiciones más favorables a los trabajadores.

Existen empresas que pueden dar beneficios, otras que se mantienen en el mínimo y no está mal, están apegadas al Código de Trabajo.

En el caso concreto del IMAS, esta despegándose de ese mínimo y dándole condiciones más favorables.

Hace una diferencia porque lo que se puede venir con la democratización de la situación, es que la Licda. Rose Mary Ruiz, lo mencionó, una cosa es querer dejarse los beneficios de un régimen y de otro pero eso no aplica porque no se trata de desvirtuar lo que es el régimen mixto.

El Lic., Jorge Vargas, resumió muy bien que el régimen mixto es derecho privado y después supletorio lo excepcional es derecho público, no se le podría aplicar ciertas condiciones.

El juez laboral tiene la obligación de equilibrar la relación obrero y patrono, y en ésta relación el trabajador es el más débil, el juez buscara darle un equilibrio.

Indica que comparte el criterio que emite el Ministerio de Trabajo y decisión de este Consejo fuera reducir la cantidad de horas, y se apega al Ministerio de Trabajo lo procedente no es despedir, sino liquidar y que quede la liquidación de la situación tal cual se había establecido que era el régimen privado, se liquida si se tiene que indemnizar se

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 27 DE ENERO DE 2014  
ACTA N°005-01-2014**

hace y al día siguiente si la persona entra a las 5:00 am entra con el nuevo régimen, no existe ni media hora de despido solo cambio de una a otra forma.

Si se considerara no reducirlo la única consideración es cambio de régimen pero no existe indemnización sino se mantiene en eso.

El Dr. Fernando Marín, procede con la lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

***ACUERDO CD 038-01-2014***

***POR TANTO,***

***Se acuerda:***

Solicitar al Lic. Fernando Sánchez Matarrita, Subgerente de Gestión de Recursos, para que realice una consulta de la propuesta del Reglamento Autónomo de Trabajo del Programa de Empresas Comerciales, a una representación de trabajadores del régimen de Empresas Comerciales, y las condiciones en que se implementaría el nuevo régimen mixto de trabajo. Una vez realizada la tarea, se incluya el tema como punto de agenda en una próxima sesión.

El Dr. Fernando Marín somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruíz, Licda. María Eugenia Badilla, Licda. Isabel Muñoz Mora, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Mayra González León, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión a las 12:20 md

**DR. FERNANDO MARIN ROJAS  
PRESIDENTE**

**LICDA. MARIA EUGENIA BADILLA R.  
SECRETARIA**